



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratación del Sena y demás normas que le son aplicables, a través del presente documento se plantea la necesidad a contratar, determinando entre otros, aspectos técnicos, económicos y jurídicos durante el proceso de planeación y que soportan la futura contratación.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 12 de Noviembre de 2021

I. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: COORDINACION AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO
SOLICITANTE CARLOS ALBERTO CARDENAS FIGUEROA

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una Entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad', determinando como uno de los pilares transversales del mismo "Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas" y presentando en el mismo como objetivos a desarrollar:

1. Llevar las inversiones a los municipios más afectados por la violencia para atender a sus necesidades y así lograr su estabilización.
2. Garantizar que los programas sociales del estado lleguen a las víctimas.
3. Hacer más eficiente el uso de los recursos para la indemnización". Con una línea estratégica de trabajo: línea D: Colombia atiende y repara a las víctimas" '

De la misma manera las acciones para la vigencia 2022 se enmarcan en los objetivos del Plan Estratégico Institucional:

- VP2. Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente.
- VP3. Desarrollar una cultura con enfoque pluralista y diferencial orientada en principios de inclusión, igualdad/diferencia, calidad, sostenibilidad, ajustes razonables y equidad.



Así mismo y en cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, señaladas en el artículo 14 del Decreto 249 de 2004, (modificado por el artículo 3, del Decreto 2520 de 2013), así como del Decreto No. 2852 del 6 de diciembre de 2013, y la Resolución 329 de 2016 “Por la cual se reorganizan y se crean los Grupos internos de Trabajo Permanente en la Dirección de Empleo y Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - se establece su conformación y funciones y se dictan otras disposiciones” en el artículo décimo (10) de esta 7 DEF-025 V.04 Resolución, se establece la creación de la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo (APE), de otra parte en el artículo noveno (9) numeral 14 de la citada Resolución, dispone que la APE conjuntamente con la Dirección de Formación Profesional, debe “(...) proponer programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país”.

Ahora bien en materia de atención a la población víctima, poblaciones vulnerables y demás grupos poblacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con estos temas, dentro de las que se encuentran: Plan Nacional de Desarrollo, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448, su Decreto Complementario 4800 de 2011, la Directiva Presidencial 05 de 2013, la Ley 975 de 2005 (ley de Justicia y Paz), lo consagrado en la Ley 70 de 1993 comunidades negras, la Ley 1098 de 2006 código de infancia y adolescencia, Ley 1453 de 2011 reforma al código penal procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio, el Decreto 4633 de 2011 medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes al pueblo ROM o Gitano, el Decreto 4634 de 2011 medidas de asistencia, atención reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras, la Ley 618 de 2013 Derechos de personas con discapacidad, la Ley 1709 de 2014 programas de resocialización y reintegración social, la Resolución 1726 de 2014 política Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011, Documentos CONPES, Ley 1450 de 2011, Ley 361 de 1997 Mecanismo de Integración de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618/2013 para personas con discapacidad, 2011 agencia colombiana para la reintegración, el Acuerdo N° 10 de 2016 política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la Sentencia T-025 de 2004 que declara el estado de cosas inconstitucional respecto de la situación de la población internamente desplazada, la Ley 1785 de 2016 que establece la estrategia Red Unidos, el CONPES 166 de 2013 política pública nacional de discapacidad e inclusión social, y el CONPES 4031 de 2021, el cual contiene el plan de ejecución de metas, el presupuesto y los mecanismos de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), especialmente en los componentes de Atención y Asistencia y Reparación Integral, ley de Formalización y Primer Empleo, programas de Gobierno como Red Unidos y atención a la primera infancia de Cero a Siempre, Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Plan Nacional de Consolidación Territorial, Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento diferenciales, emitidos por la Honorable Corte Constitucional, Convenios Interadministrativos, Comités Regionales de Política Social, en beneficio de las Poblaciones vulnerables.

Asimismo, la Agencia Pública de Empleo debe propiciar espacios de articulación con las áreas estratégicas del SENA, especialmente con los Centros de Formación, los Centros de Desarrollo Empresarial, el grupo de Certificación de Competencias Laborales, la Oficina de Bienestar al Aprendiz y el Grupo de Intermediación Laboral, para impulsar la participación de la población víctima de la violencia en la oferta institucional y así fortalecer competencias y habilidades que faciliten la empleabilidad de esta población. Teniendo en cuenta que la Regional Cesar, para dar cumplimiento a los fines misionales de la entidad y a los compromisos de Ley, generó las siguientes metas en el año 2021, las cuales se lograron a satisfacción:



INDICADORES	META AÑO
Personas Orientadas	10778
Aprendices Formados	12100

Para la vigencia 2022, el programa de atención a víctimas de la violencia para dar cumplimiento a los fines misionales de la entidad y demás compromisos en el marco de las medidas de reparación a las víctimas proyecta las siguientes metas.

INDICADORES	META AÑO
Personas Orientadas	13531
Aprendices Formados	18714

Así como lo indicado en la Ley 1636 de 2013 su artículo 25, por medio de la cual la Agencia Pública de Empleo - APE, pertenece a la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, para adelantar procesos de intermediación laboral y así mismo las funciones asignadas por medio del Decreto 2852 de 2013 por medio del cual tiene a su cargo la función de gestión y colocación de empleo, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 32, y adicionalmente alguna de las acciones a realizar son:

1. Formación y capacitación para desempleados;
2. Certificación por competencias a los desempleados que lo requieran
3. Formación y asesoría para oferentes como emprendedores.
4. Las que contribuyan a mejorar las condiciones de empleabilidad de los oferentes que permitan su inserción en el mercado de trabajo.
5. Prestar asesoría de promoción y ejecución de la gestión y colocación pública de empleo en todas las Direcciones Regionales de la Entidad. (...)

Según la Resolución 20-000177 de 2014 se creó el grupo interno de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Cesar y que con Resolución No. 20-000315 de Agosto de 2020 se modificó la estructura del grupo interno de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Cesar y que actualmente dentro de su estructura y equipo de trabajo cuenta con uno (1) cargo de planta para atender los procesos de intermediación laboral y atención a población Víctima: 1 profesional, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de la Regional Cesar para el 2022, se hace necesario contratar dos (2) persona(s) natural(es), que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades, entre otras: Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE; Apoyar los procesos de intermediación laboral que contribuyan al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima; Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada según las acciones con las mesas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con los centros de formación, la atención de las concertaciones y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada; Apoyar el proceso de verificación de la caracterización de la población víctima en el Registro Único de Víctimas; Participar en las jornadas de eventos de promoción y divulgación de la oferta institucional en los diferentes espacios; para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Cesar, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada. "

R



De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Cesar, requiere dos (2) personas para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2022.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Especificaciones esenciales: Obligaciones específicas.

El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga con EL SENA:

1. Brindar los talleres de orientación ocupacional a la población víctima de la violencia, identificando las necesidades de atención, direccionarlos a la oferta institucional y registrando la gestión realizada en el aplicativo de intermediación laboral de la APE.
2. Apoyar los procesos de intermediación laboral que contribuyan al cumplimiento del indicador de Personas Orientadas y Colocaciones de Población Víctima.
3. Alimentar el aplicativo Share Point con la gestión adelantada según las acciones con las mesas, organizaciones y representantes de la población víctima de la violencia; así como articular con los centros de formación, la atención de las concertaciones y reportar en la matriz de seguimiento los avances de la gestión realizada
4. Acompañar a los centros de formación en la caracterización de la población víctima que accede a dicho programa
5. Realizar jornadas y estrategias para impulsar la participación de la Población Víctima de la Violencia en la formación titulada
6. Participar en los espacios de implementación de la Política Pública de Atención a Víctimas.
7. Adelantar acciones de atención a la población víctima, en los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas – CRAV y en los Puntos de atención de Población Víctima
8. Apoyar la atención de los beneficiarios focalizados en los Fallos de Restitución de Tierras, Sentencias de Justicia y Paz, Remisiones Administrativas, entre otros.
9. Apoyar e impulsar la participación de la población víctima y vulnerable en el proceso de intermediación laboral de la APE, con el fin de contribuir en el cumplimiento del indicador de gestión de colocaciones de estas poblaciones.

A



10. Colaborar en la proyección de las respuestas a las solicitudes, internas y externas, de información relacionadas con la atención de la población víctima y vulnerable.
11. En enero, presentar propuesta para el cumplimiento del indicador de Personas orientadas

II. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO			
OBJETO	Cantidad	Honorarios Mensual	Valor del Contrato
Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.	2	\$3.690.000	\$ 84.780.000

III. Condiciones del Contrato

Objeto: Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias encaminadas al cumplimiento de los compromisos de la Entidad frente a la Política Pública de Atención a Víctimas de la violencia, en especial los relacionados con los servicios institucionales que se brindan desde la Agencia Pública de Empleo.

Domicilio Contractual: Valledupar Cesar

Perfil: ORIENTADOR OCUPACIONAL.

Competencias Técnicas y Personales

Conocimiento general de la política pública de atención a población víctima y en temas relacionados con la formulación de proyectos, creación y puesta en marcha de empresas, asesoría y acompañamiento en fortalecimiento empresarial, facilidad para la gestión y movilización de recursos, proactivo, adaptabilidad al cambio, manejo de las tecnologías y conocimiento del sector económico de su región.

Idoneidad:

Profesionales en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Sociología, Psicopedagogía, humanidades o carreras afines a las áreas de conocimiento de ciencias administrativas, sociales y humanas.

Experiencia:

Trece (13) meses de experiencia relacionada en trabajo con población vulnerable, especialmente población víctima de la violencia.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

10/2



Plazo de Ejecución del Contrato ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente documento.

IV. Valor del Contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.(\$ 84.870.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2022 por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.845.000)**, b) ONCE (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.690.000)** cada uno.

V. Garantías que debe asumir el contratista

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

- incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

VI. Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2235590/2021	NIDIA ESTHER CUADRO GARCIA	Prestación de servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia,	10 Meses y 17 días	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$38.280.000) . Ésta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente	Contratacion Directa



		poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011		manera: Diecinueve (19) días del mes de febrero por valor de (\$2.280.000) DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS y 10 pagos iguales por los meses de marzo a diciembre del 2021, por valor de TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) cada uno.	
2235590/2021	LILIAM GARCIA PEREZ	Prestación de servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios. Así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011	10 Meses y 17 días	TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$38.280.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Diecisiete (17) días del mes de febrero de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 2.280.000) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	



				(\$3.600.000) cada uno	
1379414 - 2020	NIDIA ESTHER CUADRO GARCIA	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios, así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011	10 Meses y 12 días	\$36.400.000.00 Pago Mensual	Contratación Directa
1379654-2020	LILIAM GARCIA PEREZ	Prestar los servicios profesionales para brindar orientación ocupacional personalizada a los buscadores de empleo, víctimas del desplazamiento por la violencia, poblaciones vulnerables y empresarios, así como desarrollar e implementar acciones de atención en el marco de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011	10 Meses y 12 días	\$36.400.000.00 Pago Mensual	Contratación Directa

VII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Director Regional.



VIII. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2022**

Nombre del solicitante:
CARLOS ALBERTO CARDENAS FIGUEROA
Coordinador Agencia Publica de Empleo

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Alberto Cardenas Figueroa", is written over a horizontal line.

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Ordenador del Gasto:
JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
Director Regional

Firma:

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Jesús Alberto Namén Chavarro", is written over a horizontal line.